INFORME N° 299-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JEFATURA

1 5 NOV. 2005

Recibido por:

ARGEO MANUEL ANGELES MARIN.

REFERENCIA: Expediente Nº 299-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504677.

FECHA: Lima, 14 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Bernardino E. Barboza, otorgada por don ALEJANDRO VENTOSILLA BALLON, a favor de don NEMESIO ANGELES VERA y su esposa, con fecha 14 de setiembre de 1957, folio 1285 vuelta del Protocolo N° 80 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Carlos Alberto Reyes Ugarte, Notario Público de Callao, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVA GENERAD JE LA NACIO
Oficina Central del Revorta Juridio
De Lizardo Pasquel Cobos

LPC/nem

Director Seneral

INFORME N° 299-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO

1 5 NOV. 2005

ARGEO MANUEL ANGELES MARIN.

REFERENCIA: Expediente Nº 299-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504677.

FECHA: Lima, 14 de noviembre de 2005.

1.)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Bernardino E. Barboza, otorgada por don ALEJANDRO VENTOSILLA BALLON, a favor de don NEMESIO ANGELES VERA y su esposa, con fecha 14 de setiembre de 1957, folio 1285 vuelta del Protocolo N° 80 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Carlos Alberto Reyes Ugarte, Notario Público de Callao, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DZ Oficina General de Ages

LPC/nem.

ZARDO PASQUEL COBOS Director Gezeral